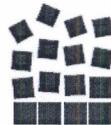




Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas

Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud

EXP-UNC: 0061508/2012

Córdoba, **14 MAR 2014**

VISTO:

La presentación del Proyecto de Carrera de Especialización en Nefrología – Clínica Privada Vélez Sarsfield solicitando ser reconocido como Centro Formador de la Carrera de Especialización en Nefrología,

CONSIDERANDO:

- Que el nuevo Centro Formador responderá al Plan de estudio de la Carrera de Especialización en Nefrología aprobado por RHCS N° 580/13 RD N° 2.370/2.013 ad referéndum del HCD aprobada en sesión de fecha 25 de julio de 2013,
- Que responderá al Reglamento vigente,
- Que estará supervisado por el Director Académico y Consejo Académico de la Especialidad,
- Que posee Convenio Específico con la Facultad de Ciencias Médicas RD N° 97/13,
- Que el Director propuesto cumple con los requisitos establecidos en el Art. 10 del Reglamento,
- Que es aprobado por la Comisión Asesora de Posgrado (CAP) de la UNC,
- El visto Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud,
- Que en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 27 de Febrero de 2014 se aprueba,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

- Art.1º) Aprobar el Proyecto de Carrera de Especialización en **Nefrología – Clínica Privada Vélez Sarsfield** obrante a fojas 711/790 y que forma parte del presente expediente.
- Art. 2º) Asignar al **Sr. Méd. Rafael Alberto Maldonado**, funciones de **Director** de la Carrera de Especialización en **Nefrología – Clínica Privada Vélez Sarsfield**.
- Art.3º) Dejar constancia que dicha aprobación queda sujeta a la próxima convocatoria de CONEAU. El Centro reconocido en el art. 1º, deberá presentar la documentación pertinente a fin de acreditar o renovar su categoría, caso contrario quedará sin efecto el reconocimiento otorgado por la Facultad de Ciencias Médicas.
- Art.4º) El Centro Formador deberá ajustarse a las pautas reglamentarias y arancelarias vigentes de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, debiendo matricularse en la misma todos los profesionales cursantes del Centro Formador reconocido por la presente resolución.
- Art. 5º) Protocolizar y Comunicar.

136

Prof. Mgter **ROGELIO DANIEL PIZZI**
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE




Prof. Mgter ROGELIO DANIEL
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DÉCANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº
Proyectos.iac.lj

136